

DECRETO V PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Publicado en la Gaceta Oficial de 21 de enero de 2011, número 22.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; y 8 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley de Educación de Veracruz establece que el Estado deberá estimular la disciplina del ejercicio físico y la práctica del deporte, así como desarrollar actitudes responsables hacia la preservación de la salud y el rechazo de las adicciones en los jóvenes.

Que es un objetivo primordial de la presente Administración Pública incrementar la cobertura de la educación física en la Entidad, con el propósito de abatir el grave problema de obesidad y sobrepeso al que se enfrenta nuestro país, a través de áreas específicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la juventud y niñez veracruzana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto V para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental

Artículo único. Se cambia la denominación de la Dirección General de Educación Física adscrita a la Secretaría de Educación, por la de Dirección General de Educación Física Estatal; y se crea la Dirección General de Educación Física Federalizada.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. La Secretaría de Educación deberá adecuar su Reglamento y demás disposiciones internas de organización y funcionamiento, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Cuarto. La Secretaría de Finanzas y Planeación efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Quinto. La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General practicarán, conforme a la normativa vigente, los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la Dependencia que comprende este Decreto.

Sexto. El personal que, en virtud de lo dispuesto por este Decreto cambie de adscripción, conservará sus derechos laborales conforme a la Ley.

Séptimo. Los asuntos en trámite, a la entrada en vigor de este Decreto serán resueltos por el área administrativa a la que se le atribuya la competencia correspondiente.

Octavo. Se transferirán de la Dirección General de Educación Estatal los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de la Dirección General de Educación Física Federalizada que se crea, quedando prohibida la contratación de personal de nuevo ingreso, salvo los casos que, por las características del puesto, el personal disponible no cubra con las especificaciones del mismo, requiriéndose en todo caso la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.

Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Folio 043